ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE FECHA 1 DE ABRIL 2015, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL.

El artículo 73 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que cuando un puesto de trabajo queda vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de Comisión de Servicios, con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en su caso. El puesto vacante cubierto temporalmente en Comisión de Servicio será incluido por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante comisión de servicio o sustitución, establece los criterios de actuación relativos a los procesos de provisión temporal mediante comisión de servicios y sustitución de aquellos puestos dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en los órganos judiciales y fiscalías, así como en aquellos servicios y unidades en los que su Relación de Puestos de Trabajo prevé la cobertura de sus puestos con personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Asimismo esta Instrucción establece que en los casos en los que se produzca una ausencia de larga duración del titular, se podrá proceder a la sustitución horizontal, y de forma subsidiaria, a la sustitución vertical.

Se hace necesario proceder a la cobertura provisional en atención al interés del Servicio Público y siguiendo los principios de eficiencia, agilidad y eficacia, de los puestos de trabajo indicados en el ANEXO I.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las persona titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 31 de octubre de

2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013 por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos (BOJA núm. 223 de 13/11/2013) y por la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante comisión de servicio o sustitución, esta Secretaría General Provincial

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional de los puestos que se indican en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En éste último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional so sea imputable al funcionario o funcionaria.
c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaría general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincial.

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Portal Adriano.

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del apartado 7, se presentarán en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la correspondiente provincia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se deberá presentar vía fax (953 33 50 47) o por correo electrónico a la dirección juana.zafra@juntadeandalucia.es.

El personal interesado deberá presentar con la solicitud documentación que acredite los requisitos y méritos alegados, salvo que esta documentación obre ya en poder de esta Delegación del Gobierno.

TERCERA.- Publicidad: la presente convocatoria y la resolución de la misma serán publicadas en el portal ADRIANO (http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/) y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Jaén.

Contra la presente Resolución, que **agota la vía administrativa,** cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN
15
JAÉN

Fdo. José Sanz Cerezo.

ANEXO I

PLAZA OFERTADA POR COMISIÓN DE SERVICIO.

CUERPO DE MÉDICO FORENSE

- IML sede en Jaén.

PLAZA OFERTADA POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Alcalá la Real

PLAZA OFERTADA POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Úbeda